



Oficio: SETUE.DJT.037.2024

Asunto: Respuesta solicitud de información No. folio: **031893824000039.**

La Paz, Baja California Sur, 04 de julio de 2024.

C. Epigmenio Gómez
P r e s e n t e.-

En atención a su solicitud de información, recibida el día 03 de julio de 2024, vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio al rubro indicado, ante la UT – Secretaría de Turismo y Economía (SETUE), mediante la cual solicita:

“Buenos días Me permito solicitar: El número de homicidios en la entidad por año desde 1960. El número de homicidios dolosos en la entidad por año desde 1960. El número de turistas por año en la entidad desde 1960. ¿En qué año se creó la Secretaría de Turismo o dependencia similar? Gracias.”

Al respecto le informo que la información solicitada respecto al tema de homicidios no se genera en la SETUE, por no ser de su competencia, de conformidad con las atribuciones señaladas en el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Baja California Sur, que a la letra dice:

*“**Artículo 131.** Cuando las Unidades de Transparencia adviertan la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán de comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poder determinarlo, señalarán al solicitante el o los sujetos obligados competentes.”*

Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá de dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme a lo señalado en el párrafo anterior.”

Pudiendo determinar que es competencia de la **Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur**, de conformidad con el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, que a la letra dice:

*“**ARTÍCULO 4.-** Compete a la Procuraduría:*

I. Procurar Justicia a través de la Institución del Ministerio Público;”

(...)

Por lo que respecta al tema turístico, me permito adjuntar Memorándum DPT/026/2024, recibido con fecha 04 de julio de 2024, mediante el cual el Director de Planeación Turística de la SETUE, da respuesta a su solicitud de información.



Secretaría de
Turismo y Economía
Gobierno de Baja California Sur

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Turismo y Economía
Dirección Jurídica y de Transparencia

Esperamos haberle atendido y reiteramos nuestra disposición para cualquier duda al respecto en el teléfono 612 12 40100, o al correo electrónico: transparencia@setuesbcs.gob.mx y/o bertha.barron@setuesbcs.gob.mx, o bien visitarnos en nuestras oficinas para darle una mejor orientación.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



SECRETARÍA DE TURISMO Y ECONOMÍA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA

Atentamente


Bertha Barron González

Titular de la Unidad de Transparencia

BBG*LANM*
C.C.P. Archivo



MEMORANDUM: DPT/026/2024

Asunto: Respuesta PNT Epigmenio Gómez

La Paz, Baja California Sur, 04 de julio de 2024.

Lic. Bertha Barrón González
Directora Jurídica y de Transparencia
P r e s e n t e

En atención a su solicitud de información recibida con fecha 03 de julio del actual, a las 13:06:25 PM, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el **N° de folio:** 031893824000039; solicitando lo siguiente:

“Buenos días

Me permito solicitar:

El número de homicidios en la entidad por año desde 1960.

El número de homicidios dolosos en la entidad por año desde 1960.

El número de turistas por año en la entidad desde 1960.

¿En qué año se creó la Secretaría de Turismo o dependencia similar?

Gracias.”

Al respecto le informo lo siguiente de acuerdo al Art. 135 y 138 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

Se anexa información que corresponde a esta Dirección.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo



Atentamente

Lic. Alejandro Flores Chávez
Director



SECRETARÍA DE TURISMO Y ECONOMÍA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TURÍSTICA

Ccp. Lic. Fernando Ojeda Aguilar, Subsecretario de Turismo de Baja California Sur.

Archivo.

IEM



ANEXO
Página 1 de 1

El número de turistas por año en la entidad desde 1960.

La información disponible se puede consultar *Compendio Estadístico del Turismo en México 2022*, dicho documento es una publicación que pone a disposición del público usuario información del turismo, en el caso de Baja California Sur la información disponible es de 1992 a 2022; para los años 2023 y 2024 se recomienda consultar el *Monitoreo Hotelero DataTur*.

El documento y sus bases de datos se pueden consultar en la siguiente liga:

- Compendio Estadístico del Turismo en México 2022

<https://www.datatur.sectur.gob.mx/SitePages/ActividadHotelera.aspx>

- Reportes del Monitoreo Hotelero

<https://www.datatur.sectur.gob.mx/SitePages/CompendioEstadistico.aspx>

¿En qué año se creó la Secretaría de Turismo o dependencia similar?

La información se encuentra en la publicación *Evolución de la Secretaría de Turismo, Economía y Sustentabilidad del Gobierno del Estado de Baja California Sur 1965-2020*.

La liga del documento es la siguiente:

https://biblioteca.setuesbcs.gob.mx/administrador/biblioteca/publicaciones/pdf/EVOLUCION_DE_LA_SECRETARIA_DE_TURISMO_1965-2020.pdf

